

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice á esta Presidencia, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dirige en el día de hoy la siguiente comunicación.

«Excmo. Sr.: El Profesor Recasens, con esta fecha, me dice:

«Tengo el honor de participar á V. E. que S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, (q. D. g.) y S. A. el Infante recién nacido continúan en estado satisfactorio.»

«Lo que de orden de S. M. el REY (q. D. g.) tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 28 de octubre de 1914.—El Jefe superior de Palacio, El Marqués de la Torre-cilla.

«Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes y las demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 302.)

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente: Ilustrísimo Sr.: Desde que en 1898 comenzó á celebrarse con regularidad la Fiesta del Arbol en España, ha reaccionado de un modo notable la opinión á favor del arbolado y se han creado

elementos de riqueza donde quiera que no se han descuidado las plantaciones realizadas al calor de aquella Fiesta. Es indudable que esta sana costumbre constituye un poderoso elemento de cultura que conviene generalizar, aun prescindiendo de los beneficios de orden económico que el país recibe con el aumento de riqueza que va creando. Es halagador considerar que merced al Real decreto de 11 de marzo de 1904 y disposiciones complementarias, eficazmente secundadas por la Sociedad de Amigos del Arbol en Barcelona, por la Real sociedad Española de Amigos del Arbol y otras de índole análoga y por diversas Autoridades y particulares, se ha generalizado grandemente la Fiesta del Arbol hasta el punto de haber rebasado en los últimos años el número de quinientos, pero este número comparado con el de Municipios que tiene España deja aún mucho campo de acción á tan patriótica propaganda. En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.), inspirándose en la conveniencia de fomentar la expresada fiesta, y teniendo en cuenta que los más indicados por deberes de profesión para desenvolverla son los funcionarios del servicio forestal, se ha servido disponer: 1.º—Donde quiera que tenga su campo de acción un empleado del servicio forestal, cualquiera que sea su categoría administrativa, tendrá obligación de organizar por lo menos una vez al año la Fiesta del Arbol. Cuando varios empleados de Montes tengan la residencia en la misma localidad tomará la dirección de la fiesta el de mayor categoría, poniéndose los demás á su disposición para el mejor éxito de la misma. 2.º—Los Ingenieros Jefes de los Dis-

tritos forestales y los de las Divisiones hidrológico-forestales, oyendo, si lo estiman oportuno, á sus subalternos determinarán los puntos en que deba celebrarse la fiesta dentro del campo de acción de cada uno de ellos y designarán entre sus subordinados los que deban organizarla en cada localidad, procurando que se lleve á cabo con preferencia en terrenos públicos y utilizando, cuando no los hubiere de esta clase, los de propiedad particular, previo permiso de sus dueños. 3.º—El designado como organizador de cada fiesta procurará recabar el concurso de las autoridades locales, Maestros de las escuelas públicas y privadas, Sociedades agrícolas y forestales y de las personas más significadas de las poblaciones, para el mejor éxito y esplendor de su celebración.—4.º Para la celebración de estas fiestas, además de los fondos que á este fin figuren en los presupuestos provinciales y municipales y de los obtenidos de los festivales organizados para subvenir á estos gastos, se procurará abrir suscripciones populares de carácter voluntario, pero el organizador cuidará de no intervenir en el empleo de estos fondos, limitando su misión á procurar el mayor éxito de la recaudación y á facilitar el nombramiento de Comisiones de carácter local para la administración de la misma. 5.º—De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 11 de marzo de 1904, el Estado concederá premios por las plantaciones realizadas de la Fiesta del Arbol que haya arraigado y además proporcionará semillas y plantones, impresos de propaganda, instrucciones para la mejor práctica de la siembra y plantaciones, etc. etc.. Se anotarán en las respec-

tivas hojas de servicio de los empleados de Montes los méritos especiales y sobresalientes que contraigan en la preparación de esta fiesta. 6.º—Después de celebrada la fiesta, el organizador de la misma enviará al Jefe del Distrito ó División de quien dependa, una breve descripción de la misma y un estado por duplicado en que conste: la provincia, el término municipal, el sitio donde se celebró, la pertenencia del mismo (pública ó privada), la fecha, el número de árboles plantados y sembrados, el nombre de los individuos que más se hayan significado en estos trabajos, el aproximado de niños que concurrieron á la fiesta y el estado de las plantaciones efectuadas en las fiestas anteriores, definiéndolo con las palabras, bueno, mediano ó malo. 7.º—El empleado de Montes, al organizar una de estas fiestas, procurará interesar á los Maestros de escuela para que aconsejen á los niños la defensa y cultivo de los árboles plantados, así como que cultiven en macetas arbolitos para utilizarlos en las futuras fiestas, siendo preferible que cada niño se encargue de cuidar de la conservación de uno ó varios árboles determinados. 8.º—Los Jefes de los distritos y de las divisiones hidrológico-forestales remitirán mensualmente á esta Dirección general de Agricultura, Minas y Montes un ejemplar de los estados relativos a la fiesta celebrada el mes anterior, á fin de pasarla á la Inspección de Repoblaciones para que con estos datos y con los que directamente pueda adquirir, prepare un estado general y una breve Memoria en que conste el resumen de los hechos durante cada año, los progresos logrados, las mo-

dificaciones que convenga introducir, los consejos relativos á la celebración de estas fiestas, etc. Ambos documentos se elevarán á la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes en el mes de enero de cada año, y después de aprobados se imprimirán para repartirlos como elementos de propaganda. 9.º—Los Ingenieros y Ayudantes de Montes, el personal de Guardería y todos los empleados del servicio forestal, procurarán en sus expediciones y visitas divulgar, por medio de conferencias ó por el que estimen más adecuado, los conocimientos relativos al arbolado y las observaciones que consideren más indicadas como elemento de propaganda, á fin de estimular el estudio de la naturaleza como base del progreso agrícola y forestal del país. Lo que traslado á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 16 de octubre de 1914. —El Director general, C. Castel.—Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Burgos».

Gobierno Civil

Recibidas definitivamente en 15 del actual por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las obras de nueva construcción de la travesía de Berantevilla, carretera de tercer orden de Miranda á la de Vitoria á Navarra, ejecutadas por su contratista D. Juan Garcia Sainz, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, he acordado hacerlo saber por medio del presente anuncio, á fin de que los Alcaldes de los términos municipales en que radiquen las obras, remitan á la citada Jefatura, en un plazo que no exceda de treinta días, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 9 de marzo de 1909, las certificaciones de las reclamaciones que hayan podido presentarse contra el mencionado contratista, en concepto de tal; debiendo tener en cuenta que, una vez pasado dicho plazo sin remitir aquéllas, se entenderá que no se ha formulado reclamación de ningún género.

Burgos 29 de octubre de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

CÁMARA DE COMERCIO DE BURGOS

Convocatoria.—Elecciones.

En cumplimiento del artículo 33 del Reglamento orgánico de 29 de diciembre de 1911, y de la circular de la Dirección general de Comer-

cio, Industria y Trabajo de 5 de septiembre del año actual, se convoca á los electores, comerciantes é industriales que estén comprendidos en las listas del Censo de esta Cámara provincial, y constituyen las categorías 2.ª, 5.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª del grupo de comerciantes, y á los de la 1.ª, 3.ª y 4.ª del grupo de industriales, para la elección de un solo miembro de cada una de las categorías señaladas que ha correspondido cesar, conforme al sorteo verificado por la Cámara en su sesión de 11 del corriente.

Las elecciones tendrán lugar el día 15 de noviembre próximo, en los distintos Colegios de la Cámara, y horas de ocho á doce de su mañana: votarán en el primer Colegio, que es el de la capital, en el domicilio de la Cámara, San Carlos núm. 1, los electores de Burgos y su partido judicial y los de los partidos judiciales de Lerma, Castrogeriz, Belorado, Sedano y Villadiego; en el 2.º de Aranda de Duero, los de este partido judicial y Roa; en el 3.º de Salas de los Infantes, los de este partido; en el 4.º de Villarcayo, los de dicho partido; en el 5.º de Pancorvo, los de los pueblos de los partidos de Miranda y Briviesca, con exclusión de estas ciudades; los Colegios se situarán en las Casas Consistoriales de Aranda, Salas, Villarcayo y Pancorvo.

La proclamación de candidatos se verificará el día 10 de expresado mes de noviembre, en el domicilio de la Cámara, en el cual se reunirá la Junta que determina el artículo 37 del Reglamento citado antes, de diez á doce de la mañana, á los efectos de admitir las propuestas que de aquéllos se presenten y resolver lo procedente.

Los electores que pueden tomar parte en la elección son: del grupo de comerciantes, los que pagan por la tarifa 1.ª clase 3.ª; tarifa 1.ª clases 6.ª y 7.ª; tarifa 2.ª, clase 2.ª y 2.ª bis; tarifa 4.ª, clases 1.ª, 2.ª y 3.ª, y los que pagan por utilidades.

Del grupo de industriales, los que pagan por la tarifa 3.ª; por la 4.ª, clases 5.ª y 6.ª, y por la 4.ª clase 7.ª.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento de los electores de esta Cámara.

Burgos 30 de octubre de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

CÁMARA DE COMERCIO DE BRIVIESCA

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 33, 34 y siguientes del Re-

glamento orgánico de 29 de diciembre de 1911, y de conformidad con la circular de la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo de fecha 5 del pasado septiembre, la Cámara oficial de Briviesca, en sesión celebrada el 1.º del actual, acordó que las elecciones para la renovación de sus miembros se celebren el día 15 del próximo noviembre, y horas de ocho de la mañana á dos de la tarde, constituyendo el único colegio en el domicilio social de la Cámara.

Corresponde elegir á un miembro por cada una de las tres categorías en que está dividida la sección de Comercio, y otro por cada una de las dos en que se divide la sección de Industria.

Lo que se hace público para conocimiento de los electores de la jurisdicción de dicha Cámara.

Burgos 30 de octubre de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

CÁMARA DE COMERCIO DE MIRANDA

De conformidad á lo dispuesto en los artículos 33, 34 y siguientes del Reglamento orgánico de 29 de diciembre de 1911, y teniendo en cuenta lo ordenado por la Dirección General de Comercio en circular de 5 de septiembre último, la Cámara oficial de Miranda de Ebro, en sesión celebrada en el día 14 del actual, acordó que las elecciones para la renovación de los cinco miembros que han de ser elegidos para completar dicha Cámara, se celebren el

día 15 de noviembre próximo, las cuales tendrán lugar en el local de la Secretaría de la misma, calle de Sorribas, número 1.

Lo que se hace público para conocimiento de los electores de dicha Cámara.

Burgos 30 de octubre de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

JUNTA PROVINCIAL DE DAMAS
PARA ARBITRAR RECURSOS
CON DESTINO Á LOS REPATRIADOS.

Recaudada en esta provincia hasta hoy día de la fecha la cantidad de 11.774'92 pesetas, y publicada en el BOLETIN OFICIAL de 24 de septiembre último la circular para que los repatriados que en la misma se encuentren solicitaran de esta Junta, por conducto de los Alcaldes respectivos, el socorro á que tienen derecho, y hecho el reparto en vista de las instancias presentadas, con arreglo á las instrucciones recibidas, á continuación se publica la relación por individuos, según su estado, de las cantidades que les corresponde percibir, las cuales pueden hacer efectivas en este Gobierno civil, de tres á seis de la tarde, acreditando su personalidad con documento que así lo justifique ó con persona que le garantice, y también por medio de apoderado autorizado ante los Alcaldes, quienes extenderán el oportuno certificado que acredite la autenticidad del individuo que figure en el reparto.

Burgos 30 de octubre de 1914.—
La Presidenta, *Dolores P. de Garrido.*

Relación que se cita.

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de hijos que tiene cada uno.	Cantidad que se asigna interesado. — Pesetas.
Repatriados casados.			
Villanueva de Argaño...	Manuel Sedano de Diego...	3	117'37
Villayuda.....	Eduardo Medrano Osma....	2	107'37
Santa Inés.....	Leopoldo Andrés Durango...	1	97'37
Alfoz de Santa Gadea...	Casimiro Agüeso y Agüeso..	1	97'37
Idem.....	Manuel López del Vigo.....	1	97'37
Idem.....	Donato Fernández N.....	4	127'37
Pedrosa de Rio-Urbel...	Balbino Río González.....	5	137'37
Zumel.....	Eladio Rojo Miñón.....	2	107'37
Santa Gadea del Cid....	Salvador Medrano López....	1	97'37
Sasamón.....	Eustaquio Ayala Jorde.....	1	97'37
Vilviestre del Pinar....	Eusebio de Miguel.....	1	97'37
Idem.....	Toribio de Rioja.....	2	107'37
Idem.....	Norberto Mediavilla.....	3	117'37
Idem.....	Saturnino Zuazquita.....	»	87'37
Idem.....	Antonio Martín.....	4	127'37
Idem.....	Jorge Campo.....	3	117'37
Zumel.....	Pío García García.....	3	117'37
Argomedo.....	Victoriano Fernández.....	3	117'37
Soncillo.....	Vicente Cuesta Role.....	3	117'37
Idem.....	Ignacio de la Nuez López...	1	97'37
Idem.....	Baldomero Iturriaga Pum...	7	157'37
Virtus.....	Victoriano Peña Gómez....	3	117'37
Bañuelos del Rudrón...	Macario Bañuelos Surga....	3	117'37
Idem.....	Anselmo Bañuelos.....	»	87'37
Idem.....	Francisco Bañuelos Saiz....	»	87'37
Idem.....	Pedro Hidalgo Santidrián...	4	127'37

Mozares.....	Ventura López Fernández...	»	87'37
Sedano.....	Pedro Rodríguez Huidobro..	6	147'37
Burgos.....	Manuel Velasco Velasco.....	2	107'37
Idem.....	Rufino Balbás Alonso.....	3	117'37
Idem.....	Ildefonso Aparicio Alvarez..	»	87'37
Villarnero.....	Alejandro Angulo García...	»	87'37
La Parte de Bureba.....	Matias Ruiz y Ruiz.....	3	117'37
Quintana de la Sierra...	Pedro Antolin Antolin.....	1	97'37
Quintana de Rueda.....	Severiano Diez y Diez.....	3	117'37
Cigüenza.....	Íñigo Guerra Martínez.....	1	97'37
Idem.....	Fricdiano González González.	2	107'37
Quintana de Rueda.....	Nemesio Cormenzares Penes	1	97'37

Repatriada viuda.

Soncillo.....	Jovita Montejo Fernández...	6	132'71
---------------	-----------------------------	---	--------

Repatriados solteros.

Abajas.....	Victoriano San Juan Sáez...	»	72'37
Rabé de las Calzadas...	Modesta Sanllorenzo Martínez	»	72'37
Gredilla de Sedano.....	Pablo Puente Gallo.....	»	72'37
Idem.....	José María Alvarez Martínez.	»	72'37
Idem.....	Severiano Alvarez Martínez.	»	72'37
Villayuda.....	Luciano Vélez Rodríguez....	»	72'37
Abajas.....	Emilio Miguel Santamaria..	»	72'37
Lerma.....	Timoteo Diez García.....	»	72'37
Alfoz de Santa Gadea...	Petra Pérez Peña.....	»	72'37
Idem.....	Eladio Fernández Peña.....	»	72'37
Las Rebolledas.....	Mariano Mata Alonso.....	»	72'37
Idem.....	Cándido Nebreda Osmá.....	»	72'37
Quintanilla Santa Gadea.	Francisco Pérez Sainz.....	»	72'37
Idem.....	Clamades Ruiz Sainz.....	»	72'37
Idem.....	Amaro Ruiz Sainz.....	»	72'37
Pedrosa de Rio-Urbel...	Restituto Río Pérez.....	»	72'37
Vilviestre del Pinar....	Agapito de Rioja.....	»	72'37
Las Celadas.....	Félix Aparicio Alvarez.....	»	72'37
Idem.....	Alejandro Aparicio Alvarez.	»	72'37
Zumel.....	Pelayo Miñón Peña.....	»	72'37
Idem.....	Eleuterio Miñón Peña.....	»	72'37
Idem.....	Julián Miñón Peña.....	»	72'37
Idem.....	Santiago Rojas Nebreda....	»	72'37
Para.....	José Barquin Llerena.....	»	72'37
Barrio de Cuatro Rios Pasiegos.	Guzmán Gómez Saiz.....	»	72'37
Espinosa de los Monteros.	Florencio Llarena Fernández	»	72'37
Idem.....	Félix Arregui Martínez.....	»	72'37
Quintana de los Prados..	Guillermo Ramón Bustillo..	»	72'37
Barrio de Cuatro Rios Pasiegos.	Julián Trueba Madrazo.....	»	72'37
Santa Olalla.....	Florencio Martínez López...	»	72'37
Barrio de Cuatro Rios Pasiegos.	Alvaro Ortiz Fernández.....	»	72'37
Espinosa de los Monteros.	Pablo Fernández Alonso....	»	72'37
Idem.....	Ismael Fernández Alonso...	»	72'37
Idem.....	Aurelio Sainz Arce.....	»	72'37
Medina de Pomar.....	Justo López Martínez.....	»	72'37
Idem.....	Ricardo González García...	»	72'37
Idem.....	Basilio López Villota.....	»	72'37
Idem.....	Severiano López Villota....	»	72'37
Idem.....	Ediberto López Serna.....	»	72'37
Idem.....	Pedro Zorrilla Condado.....	»	72'37
Idem.....	Isaac Sáez López.....	»	72'37
Lodoso.....	Benito Nebreda Páramo....	»	72'37
Idem.....	Raimundo Nebreda Páramo..	»	72'37
Idem.....	Dorato Nebreda Páramo....	»	72'37
Idem.....	Ceferino Río Quintana.....	»	72'37
Idem.....	Isaias Martínez Peña.....	»	72'37
Idem.....	Miguel Río y Río.....	»	72'37
Idem.....	Segundo Pérez Río.....	»	72'37
Nuez de Abajo.....	Benedicto Campo García...	»	72'37
Idem.....	Félix Campo García.....	»	72'37
Bañuelos del Rudrón...	Esteban Bañuelos y Bañuelos	»	72'37
Idem.....	Inés Bañuelos Sáiz.....	»	72'37
Agés.....	Teodoro Gómez Martínez...	»	72'37
Burgos.....	Teófilo Hernández Pérez...	»	72'37
Idem.....	Higinio Martínez Olmos....	»	72'37
Idem.....	Florencio Santamaria.....	»	72'37
Idem.....	Benito Martín Pino.....	»	72'37
Idem.....	Mariano Ortega Campo.....	»	72'37
Idem.....	Bernardino Saez Rodriguez.	»	72'37
Castrillo de Riopisuerga.	Mariano Alonso González...	»	72'37
Santa Coloma.....	Ceferino López Puente.....	»	72'37
Idem.....	Dionisio Ortega Varona....	»	72'37
Idem.....	Cirilo Ortega Varona.....	»	72'37
Moradillo.....	Domingo Martínez Recio....	»	72'37
Santa Coloma.....	Leoncio Santamaria Puente.	»	72'37
Burgos.....	Hipólito S. Pedro Santamaria	»	72'37
Valdelateja.....	Gregorio Martínez.....	»	72'37
Idem.....	Jesús Hidalgo Andrés.....	»	72'37
Idem.....	Severiano Marquina Pérez..	»	72'37
Idem.....	Mariano Hidalgo Santidrián.	»	72'37
Idem.....	Matias Martínez Varona....	»	72'37
Idem.....	Victor Martínez Varona....	»	72'37
San Felices del Rudrón..	Ángel Palomar Varona.....	»	72'37
Idem.....	Máximo González Santamaria	»	72'37
Idem.....	Martín Hidalgo Martínez...	»	72'37
Idem.....	Benigno González Santamaria	»	72'37

Cigüenza.....	Luis Martínez y Martínez...	»	72'37
Burgos.....	Julián Diez Tudanca.....	»	72'37
Idem.....	Juan de la Iglesia Méndez...	»	72'37

RESUMEN

	Pesetas.	
Importa la relación de casados.....		4150'06
Idem id. la de la viuda.....		132'71
Idem id. la de solteros.....		5717'23
Total.....		13000

LIQUIDACIÓN

Importa lo recaudado en la suscripción nacional.....	11774'92
Idem los donativos de los repatriados.....	10000

Líquido que queda en poder de la Sra. Tesorera para socorrer a los repatriados que lleguen a esta capital con posterioridad al reparto..... 1774'92

Aprobado este reparto por la Junta, en sesión celebrada el día 26 del actual; y para que conste firman a continuación las señoras que componen la misma, en Burgos a 26 de octubre de 1914.—Dolores Posadilla de Garrido.—Pilar S. de San Pedro de Cuesta.—Consuelo Pineda de Merino.—Carmen de Puente de Cominges.—Julia Alegria.—Rubricado en todas sus firmas.

Providencias judiciales

Belorado.

De Simón Morquillas (Silvano), natural de Quintanilla del Monte en Juarros (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de 35 años de edad, de estatura más baja que alta, color moreno, pelo negro, ojos también negros, viste pantalón de pana color claro, americana y chaleco de paño oscuro, gorra de color claro, y camisa de color con rayas, domiciliado últimamente en dicho Quintanilla, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Belorado a prestar la oportuna declaración de inquirir y constituirse en prisión.

Belorado 23 de octubre de 1914.
—El Juez de instrucción, Luis Diaz.

Lerma.

Arribas (Gregorio), cuyo segundo apellido se ignora, domiciliado últimamente en Torrecilla del Monte, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, para recibirle declaración en causa por incendio, instruida por el mismo.

Lerma 23 de octubre de 1914.—
El Juez de instrucción, Vicente Henche.

Villadiego.

Cédula de citación.

El Sr. D. Gerardo Alvarez de Miranda, Juez de instrucción del partido de Villadiego, y en virtud de escrito presentado en este Juzgado por el Procurador del mismo, don Felipe Fernández Roiz, en representación de Araceli Grijalba Bobadi-

lla, soltera, menor de edad y domiciliada en Villegas, con el fin de interponer, en nombre de la misma, querrela criminal por injurias graves, contra Esteban Gómez Lodoso, de la misma vecindad y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado convocar a juicio verbal al querrelante, querrellado referido Esteban Gómez Lodoso y testigos, señalándose para dicho juicio el día 7 de noviembre próximo venidero y hora de las diez de su mañana, y que para la citación del referido querrellado Esteban Gómez Lodoso, se inserte la presente en el periódico oficial de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que en el día y hora señalados comparezca en este Juzgado para la celebración del indicado juicio.

Y para que tenga efecto la citación en forma, expido la presente en Villadiego a 20 de octubre de 1914.—
El Secretario, Máximo A. Linares.

Requisitorias.

Villate Brizuela (Florentino), hijo de Pedro y Manuela, natural de Ovilla, parroquia de id., Ayuntamiento de Valle de Mena, provincia de Burgos, de estado soltero, de oficio labrador, de 22 años de edad, procesado por haber faltado a la concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Segundo Teniente Juez instructor del regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, D. Guillermo Sancho Corrochano, residente en Orduña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Dado en Orduña a 19 de octubre

de 1914.—El segundo Teniente Juez instructor, Guillermo Sancha.

Iglesias Horra (Miguel), hijo de Pablo y Juliana, natural de Hontangas, Ayuntamiento de id., provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1590 milímetros, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Segundo Teniente del regimiento de Infantería de San Marcial núm. 44, D. Cirilo Velasco Rodríguez, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Burgos 25 de octubre de 1914.—El segundo Teniente Juez instructor, Cirilo Velasco.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal propietario de Villazopeque, son D. Arsenio Viné Maestro y D. Higinio Díez González.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.^a del artículo 5.^o de la ley de Justicia municipal.

Burgos 28 de octubre de 1914.—Cipriano Martín Blas.

Alcaldía de Sedano.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto de este término, para el corriente año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sedano 24 de octubre de 1914.—El Alcalde, Julián Martínez.

Con objeto de discutir y aprobar el presupuesto ordinario de este partido, para el año 1915, se convoca á Junta general á los representantes de los Ayuntamientos de dicho partido, para el día 13 de noviembre próximo, á las once de la mañana, en la sala consistorial de este Ayuntamiento.

Sedano 26 de octubre de 1914.—El Alcalde, Julián Martínez.

Alcaldía de Villarcayo.

Aprobados por el Ayuntamiento y sus Vocales asociados, los pliegos de condiciones para las subastas de contratación del servicio de administración municipal de los derechos del impuesto de consumos y sus recargos, y para el arriendo de los arbitrios sobre pesas y medidas de uso obligatorio y su alquiler, sitios de venta, degüello de reses en el madero, barrido de las plazas y calles y juego de bolos, en esta villa, durante el año próximo de 1915, y acordada la celebración de dichas subastas, á los efectos del artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios de 24 de enero de 1905, se hacen públicos estos acuerdos por término de diez días, á fin de que durante este plazo, que empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentar en esta Secretaría las reclamaciones que juzguen oportunas, pues transcurrido indicado plazo, no serán oídas.

Villarcayo 23 de octubre de 1914.—El Alcalde, Joaquín Fernández Villarán.

Alcaldía de Adrada de Haza.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes á los años 1912 y 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Adrada de Haza 26 octubre de 1914.—El Alcalde, Tomás Cantero.

Alcaldía de Milagros.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1915, se halla expuesta al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Milagros 25 de octubre de 1914. El Alcalde, Zacarías Vela.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sargentos de la Lora. Santa Cruz de Juarros. Alfoz de Santa Gadea.

Anguix.

Villegas.

Adrada de Haza.

Arroyal.

Covarrubias.

Pancorvo.

Sotillo de la Ribera,

Torrecilla del Monte.

Bahabón de Esgueva.

Avellanosa de Muñó.

Alcaldía de Quintanalaranco.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y su agregado Loranquillo, distante de dos á tres kilómetros, con el haber anual de 750 pesetas, por la asistencia de familias pobres, casos de oficio y reconocimiento de quintos, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado percibirá además, en concepto de iguales, de los vecinos pudientes, 2250 pesetas, que le serán satisfechas por anualidades vencidas en el mes de septiembre de cada año. También se le dará casa gratis en buenas condiciones y libre de pagos de toda carga municipal.

Los aspirantes á ella, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Quintanalaranco 19 de octubre de 1914.—El Alcalde, Anselmo García.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario y titular de la inspección de carnes de esta villa, con el haber anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, percibiendo además el agraciado por las visitas de los ganados que se pongan enfermos 4440 litros de trigo, que se pagarán en el mes de septiembre por anualidades vencidas.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quintanalaranco 19 de octubre de 1914.—El Alcalde, Anselmo García.

Alcaldía de Revilla del Campo.

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular é Inspector de carnes de este distrito municipal, con la dotación anual de 100 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de treinta

días, contados desde la inserción del presente anuncio.

Revilla del Campo 20 de octubre de 1914.—El Alcalde, Cipriano Alvarez.

Alcaldía de Cañizar de los Ajos.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 350 pesetas, pagadas de los fondos del Municipio por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Cañizar de los Ajos 18 de octubre de 1914.—El Alcalde, Teodoro Pérez.

Juzgado municipal de Cañizar de los Ajos.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, que ha de proveerse en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente en este periódico oficial.

Cañizar de los Ajos 24 de octubre de 1914.—El Juez, Francisco Pérez.

Anuncios particulares

SANTA OLALLA

OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 1, 3.^o, dcha., consulta de once á una. 4

ABONOS MINERALES

Primeras materias fertilizantes Superfosfatos.—Amoniaco.—Potasa.

Marca Saint-Gobain en sacos precintados de 50 y de 100 kilos con garantía de análisis. Precios de fábrica.

Central Burgos

JOSÉ MIGUEL OLIVÁN.

2—10

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40

PRECIO FIJO.

5